

97. Villafranca del Panadés (por traslado del señor Pagés Costart): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

98. Viella (por traslado del señor Vallet Mas): Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 28 de marzo del corriente año, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de abril siguiente, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que se expresan a continuación:

Notarías de primera clase

TERCER GRUPO

1. Las Palmas (por defunción de don Antonio Duque Calderón), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (segunda).

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

2. Villanueva de la Serena (por traslado del señor Torres Martínez), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (tercera).

3. Socuéllamos (por traslado del señor Marqueño Molina), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición libre.

4. Villarreal (Castellón) (por traslado del señor Sainz Priego), al turno tercero o de oposición y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (primera).

Serán provistas en su día por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías de Algodonales, Osorno, La Velles, Berdún, Proaza y Quiroga, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria acordada por Resolución de 11 de mayo de 1968.

Segunda.—Autorizar con esta fecha las siguientes Notarías, suprimidas por la nueva demarcación notarial de 21 de septiembre de 1967.

De segunda clase

1. Bujalance (por traslado de los señores García Noblejas y González Elipse).

De tercera clase

2. Alaejos (por traslado del señor Beramendi Erice).
3. Albánchez (por traslado del señor Utrera Ravassá).
4. Angués (por traslado del señor Rubio de la Rúa).
5. Amusco (por traslado del señor Martínez Ochando).
6. Arén (por traslado del señor Fernández Gisbert).
7. Atienza (por traslado del señor Raya Medina).
8. Begijar (por traslado del señor Sánchez Medrano).
9. Benabarre (por traslado del señor Ledesma García).
10. Cifuentes (por traslado del señor Juárez Juárez).
11. Las Cruces (por traslado del señor Rubio Martínez).
12. Fuenteguinaldo (por traslado del señor Ripoll Ortí).
13. Grazales (por traslado del señor Peñalva Jiménez).
14. Matapozuelos (por traslado del señor Rivero Morales).
15. Sierra de Outes (por traslado del señor Martínez Gahete).
16. Tamames (por traslado del señor Sastre Martín).
17. Valdelacasa de Tajo (por traslado del señor Martínez Corral).
18. Villafranca de Córdoba por traslado del señor Gullón Ballesteros).
19. Villanueva del Fresno (por traslado del señor Cadaval Franquezza).

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de mayo de 1968 por la que se convocan oposiciones para ingresar en los Cuerpos Patentados de la Armada que se citan.

1. A propuesta del Departamento de Personal, previo acuerdo con el Estado Mayor de la Armada, se convocan oposiciones para ingresar en los Cuerpos Patentados de la Armada con objeto de cubrir el número de plazas en cada uno de ellos que seguidamente se relacionan:

Sanidad (Sección de Medicina).—Ocho, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Intervención.—Cuatro, más una de Gracia, de Alféreces-alumnos.

Las plazas de Gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.—Para tomar parte en estas oposiciones son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Ser hijo legítimo o legitimado.
- 2.3. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.4. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de honor.

2.5. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.6. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.7. Aptitud física suficiente, a juicio de una Junta facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.7.1. Cuadro de exenciones vigentes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de fecha 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá el cuadro vigente para Marinería, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1944.

2.7.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico 0,80 metros.

2.7.3. La Junta facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

3. Condiciones específicas para cada Cuerpo:

3.1. Sanidad (Sección de Medicina).

3.1.1. No haber cumplido los treinta años de edad.

3.1.2. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

3.2. Intervención.

3.2.1. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

— Licenciado en Derecho.

— Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).

— Actuario de Seguros.

— Intendente Mercantil.

— Profesor Mercantil.

— Haber cumplido los veintiún años y no los treinta y uno.

3.3. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

4. El que crea reunir las condiciones que establecen los apartados 2 y 3 puede solicitar ser admitido a examen para ingresar en el Cuerpo correspondiente, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la se haga constar expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

4.1. Dos fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso.

4.2. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

4.2.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

— Los hijos solteros de familia numerosa de categorías de honor o segunda cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

— Los que tengan reconocido el derecho a Plaza de Gracia.

4.2.2. Los hijos de familia numerosa de primera categoría cuyo título se halle vigente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias pagarán la mitad de la cantidad citada.

4.3. Copia certificada, en su caso, del título de beneficiario de familia numerosa y de la tarjeta vigente de renovación, si procede.

5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «buena».

6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

7. Finalizado éste, en la Dirección de Enseñanza Naval se clasificarán las instancias recibidas y mediante sorteo se asignará un número a los solicitantes admitidos, cuya relación se publicará en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial del Estado».

8. Exámenes:

8.1. Los exámenes darán comienzo el día 21 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle Montalbán, número 2. Consistirán en las siguientes pruebas:

8.1.1. Aptitud física.—La realizará una Junta Facultativa designada al efecto para comprobar que los opositores reúnen aptitud física suficiente de acuerdo con el punto 2.7 de esta convocatoria.

8.1.2. Psicotécnicas.—Una general y otra específica, ambas de carácter experimental, a cargo de una Junta constituida por personal especializado del Gabinete Central de Psicotecnia de este Ministerio.

8.1.3. Pruebas específicas para el Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina).

8.1.3.1. Primer ejercicio.

8.1.3.1.1. Consistirá en la exposición oral de cuatro temas, uno de cada grupo, sacados a suerte por el propio opositor, de entre los incluidos en el programa aprobado por Orden ministerial de fecha 30 de abril de 1968. Serán desarrollados sucesivamente en un plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden que figura en el citado programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

8.1.3.1.2. Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no se repetirán por otro en la misma sesión.

8.1.3.2. Segundo ejercicio: Clínico.

8.1.3.2.1. Consistirá en el estudio de un enfermo y de la exposición clínica del caso.

8.1.3.2.2. Dispondrá de veinte minutos para la anamnesis, explicación clínica y petición de informes de exploraciones complementarias y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

8.1.3.2.3. La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal sin que en ningún caso sea esto obligatorio.

8.1.3.2.4. A continuación el opositor hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo máximo de quince minutos.

8.1.3.3. Tercer ejercicio.

8.1.3.3.1. Consistirá en la redacción escrita de una Memoria sobre un tema general médico o quirúrgico.

8.1.3.3.2. El tema, común a todos los opositores, será sacado a suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio.

8.1.3.3.3. El opositor dispondrá de cuatro horas, como máximo, para el desarrollo de este ejercicio, y al finalizar el mismo entregará lo escrito bajo sobre cerrado y firmado en la solapa al Secretario del Tribunal, quien consignará la hora de entrega y lacrará en presencia del opositor.

8.1.3.3.4. La lectura de este trabajo la efectuará el opositor en presencia del Tribunal.

8.1.4. Pruebas específicas para el Cuerpo de Intervención

8.1.4.1. Primera prueba.

8.1.4.1.1. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, tres temas de carácter general sobre las materias contenidas en los programas aprobados por Orden ministerial de fecha 23 de febrero de 1967, sorteados entre los que haya redactado previamente el Tribunal. Estos temas tendrán la amplitud precisa para poner de relieve la formación de los opositores.

8.1.4.1.2. Se realizará simultáneamente por todos los opositores. Al finalizar el ejercicio, cada opositor entregará lo escrito bajo sobre cerrado y firmado en la solapa al Secretario del Tribunal, quien consignará la hora de entrega y lacrará en presencia del opositor.

8.1.4.1.3. En días sucesivos cada opositor leerá su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

8.1.4.2. Segundo prueba.

8.1.4.2.1. Consistirá en desarrollar oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de ochenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

- Derecho civil, 1.º
- Hacienda Pública.
- Contabilidad general.
- Derecho político y Derecho administrativo.
- Derecho mercantil.
- Economía política.
- Derecho del trabajo y Seguridad Social.
- Derecho tributario.

8.1.4.3. Tercera prueba.

8.1.4.3.1. Consistirá en desarrollar oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, durante el tiempo máximo de sesenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

- Derecho civil, 2.º
- Contratación administrativa.
- Administración económica del Estado.
- Derecho marítimo y aéreo.
- Procedimiento y proceso administrativo
- Contabilidad del Estado

8.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

8.3. Para poder cumplir los plazos que para la presentación de documentos fija el Decreto de 10 de mayo de 1957, los exámenes deberán terminar antes del 20 de noviembre del corriente año.

9. Adjudicación de plazas

9.1. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expondrá en el tablón de anuncios.

9.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, en ningún caso propondrá el Tribunal mayor número de Alféreces-Alumnos que el de plazas convocadas. Tampoco propondrá aprobados sin plaza.

El resultado de los exámenes será inapelable y se dejará sin curso cualquier solicitud que se presente a este respecto.

11. Presentación de documentos:

11.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor no presentasen su documentación, no serán nombrados Alféreces-Alumnos y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

12. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 11.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo respectivo con antigüedad de 1 de enero del año próximo.

13. Presentación en la Escuela Naval Militar:

13.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1969, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

13.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

13.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

13.4. Al efectuar su presentación en la Escuela, cada Alférez-Alumno entregará al Habilitado de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas y mensualmente se le descontarán tres mil (3.000) de sus haberes hasta completar el pago del vestuario que se le entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 29 de octubre de 1966.

13.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

14. Nombramiento de Oficiales:

14.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 13.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo respectivo y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias de la oposición, afectadas de coeficiente dos, y del curso realizado en la Escuela Naval, afectado de coeficiente uno.

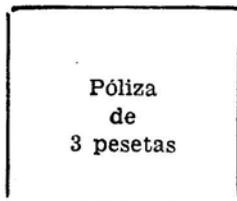
15. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos (Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957) y en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar (Orden ministerial de fecha 20 de marzo de 1945).

Madrid, 21 de mayo de 1968.

NIETO

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN LOS EXAMENES

(Anverso)



Excelentísimo señor:

Don desea presentarse a las oposiciones convocadas por Orden ministerial número/68 («D. O.» número) para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno de, significando que en él concurren las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19...
- b) Hijo de, de profesión (1), de empleo
(Nombre del padre) (Sólo para militares)
 por Orden ministerial número («D. O.» número), de de de 19...
 y de
(Nombre de la madre)
- c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de
 número
- d) Estado (2)
- e) Condición (3)
 - e.1. Ejército a que pertenece (5)
 - e.2. Arma o Cuerpo
 - e.3. Empleo (4)
 - e.4. Destino
 - e.5. Fecha de ingreso
- f) Pertenece al Trozo Marítimo de (6), folio
- g) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de
- h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de
 cuyos estudios finalizó el de de 19...
- i) Concedida Plaza de Gracia por Orden ministerial número («D. O.» número)
- j) Es beneficiario de familia numerosa de categoría.

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.
- Copia certificada o fotocopia del título de familia numerosa y tarjeta de renovación, si procede.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, ser hijo legítimo o legitimado, carecer de antecedentes penales y no habersido expulsado de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de los aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1968.
 (Firma del interesado)

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.—(2) Soltero o casado.—(3) Civil o militar.—(4) Sólo para los que estén en servicio activo.—(5) Ejército, Marina o Aire.—(6) Para inscriptos en Marina.—(7) Para los no inscriptos en Marina.

(Reverso)

Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado debidamente legalizada.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Certificado de buena conducta—moral, cívica y social—, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.

Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Certificación de su estado civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de mayo de 1968 por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocadas por Orden de 6 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de junio de 1967 se anunciaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos para cubrir cuatrocientas plazas de Auxiliares más las vacantes que hubiere al término de las mismas. Se han verificado los ejercicios correspondientes, y efectuado el recuento de vacantes resulta que son mil quinientas ochenta, deducidas las reservadas a la Agrupación Temporal Militar. La propuesta del Tribunal comprende mil doscientos noventa y dos opositores aprobados. Como el número de opositores aprobados es menor que el de plazas esta propuesta reúne las condiciones para su aprobación, al haberse cumplido todos los trámites de la convocatoria.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones a ingreso

en el Cuerpo Auxiliar de Correos y se hace pública, a fin de que los interesados presenten en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, ante la Dirección General (Sección de Personal de Correos), la documentación que aparece reseñada en la Orden dictada por V. I., publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1967. En caso de haber pertenecido o pertenecer a otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado, desempeñando plaza o destino en propiedad, presentarán declaración jurada en la que se haga constar este extremo, a fin de determinar los haberes que le correspondan, según el artículo 6.º de la vigente Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones.

Si los servicios se refieren al Magisterio Nacional, consignarán la localidad en que los presten o aquella en que se produjo el cese.

La mencionada propuesta comprende la adjunta relación de mil doscientos noventa y dos opositores aprobados con la puntuación obtenida, y comienza con doña Valentina Álvarez Ferrería y finaliza con don Pedro Alcalá García.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RELACION DE APROBADOS

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación	Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Alvarez Ferrería, Valentina	29,84	32	Dominguez Martinez, Francisco	26,80
2	García Prieto, María del Carmen	29,69	33	García Melón, María del Carmen	26,79
3	Tostón Mesonero, María del Socorro ...	28,92	34	Picot Pisant, Salvador	26,75
4	Martínez Gallizo, María del Pilar	28,79	35	Riaño Torres, Saturnino	26,75
5	Chacón Chacón Juan Antonio	28,04	36	Páramo Pertiguero, Germán	26,67
6	Cabezas Porto, Josefa América	28,00	37	Peña Echeverría, María Josefa	26,65
7	García Ribera, María Concepción	27,82	38	Ramírez Aguilera, Bartolomé	26,54
8	Bonnin Vila, Catalina	27,70	39	Rojas Ponce, Milagros	26,53
9	Colino Fernández, Esteban	27,67	40	Andrés Barrios, María Concepción	26,45
10	Ferrerías Llorden, Aurelia	27,57	41	Ruano Borrella, Alicia	26,33
11	Torres García, María del Rosario	27,52	42	Gómez Reizabal, Angel	26,30
12	López Benedi, José María	27,52	43	Llobat Gallego, Amadeo	26,29
13	Poyo Poyo, Hipólito	27,30	44	Sánchez Gil, Sebastián	26,27
14	Pieri Navarro, María Gloria de	27,29	45	Cordero Monzón, Francisco	26,24
15	Cano González, Pedro	27,29	46	Hernández Hernández, Angel	26,19
16	Tamayo Comino, Francisco	27,27	47	Piris Granados, Luisa	26,12
17	Quintana Barquero, María Agustina ...	27,19	48	Lop Bru, Alfredo	26,10
18	Pedraza Segura, María Dolores	27,17	49	Agüero Riaño, Jesús	26,10
19	Lorenzo Alonso, Javier	27,17	50	Torreçilla Buadella, Asunción	26,10
20	Hernández Hernández, María del Carmen	27,16	51	Ortiz Herrera, José Pedro	26,10
21	Fernández García, Eduardo	27,14	52	Correa Cardenal, Vicente	26,05
22	Escudero Fernández, Federico	27,14	53	Carpallo Pastalle, Juan Ramón	26,04
23	Ambrosio Orizaola, María del Carmen ..	27,14	54	Gofi Sabater, María Mercedes	26,03
24	Riaño Gordo, Emiliano	27,12	55	Sau Moragues, María Isabel	26,00
25	Rodríguez del Río, María	27,10	56	Marqueta García, Samuel	25,99
26	Pardo Carral, Arcadio	27,08	57	Peña Quintana, Emilia del Valle	25,97
27	Martí Zafra, Sebastián	27,02	58	García Trillo, Manuel	25,95
28	Monlláu Barcelona, Arturo	27,02	59	Pérez Matas, María del Rosario	25,94
29	Tresgalo Bolado, María Esther	27,00	60	Ramos Muñoz, José	25,90
30	Sánchez Martínez, Lorenzo	26,89	61	Arroyo Gallego, Reyes	25,90
31	Garzón Rodelgo, María Concepción ...	26,89	62	Dalmáu Tamayo, María Nieves	25,89
			63	Marín Ginto, Alfredo	25,85